

Fenómeno «La Niña» generará cambios de temperaturas en el último trimestre de 2024



Para el último de este año 2024 se espera que Venezuela migre del fenómeno «El Niño» a el de «La Niña», que generará un cambio en el clima caluroso y mejora de las temperaturas. Así lo informó el presidente del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh), Reidy Zambrano, en entrevista radial.

Zambrano destacó que actualmente hay mucha incertidumbre, ya que «los modelos mundiales prevén un 70 % entre octubre, noviembre y diciembre que se migre al fenómeno de La Niña, esto hará que aumenten las precipitaciones, aunque los efectos no son inmediatos».

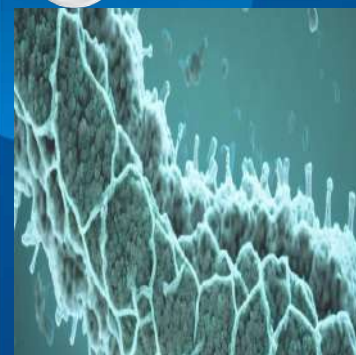
«La correlación tarda un determinado tiempo en presentarse y de presentarse generalmente en líneas generales La Niña tiende a aumentar las precipitaciones y a disminuir las temperaturas», manifestó. Asimismo, recordó que en el país existen dos periodos, el lluvioso que inició en abril y el seco que debería de comenzar durante el mes de noviembre. «En el momento nos encontramos en una fase neutral», mencionó.

Estimaciones climáticas

Sobre las estimaciones climáticas para este 4 de octubre por el tradicional «Cordonazo de San Francisco», el presidente del ente destacó que «cuantificame coincide que tenemos el periodo lluvioso con la zona de convergencia intertropical confinada al norte, el pasaje de ondas tropicales y la actividad ciclónica»VEA



Mundo



En Ruanda fallecen nueve personas por virus mortal e incurable

Desde el Ministerio de Salud de Ruanda se informó que hasta el 30 de septiembre, se habían notificado 27 casos confirmados y nueve (9) muertes a causa del virus de Marburgo, el cual según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una enfermedad mortal e incurable y no existen medicamentos para combatirla.

De acuerdo con la OMS, actualmente no puede ser contrarrestada eficazmente por ninguna vacuna y además evalúa el riesgo de este brote como muy alto a nivel nacional, alto a nivel regional y bajo a nivel mundial.

En una reseña publicada en el portal www.actualidad.rt.com, se detalla que los casos se registraron en siete (7) de los 30 distritos de Ruanda, y más del 70 % de las personas infectadas por el virus son trabajadores de la salud de dos centros médicos de la capital, Kigali. Los pacientes están siendo atendidos en hospitales, mientras que la OMS está realizando el rastreo de unas 300 personas que tuvieron contacto con los infectados.VEA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: 2024-006420

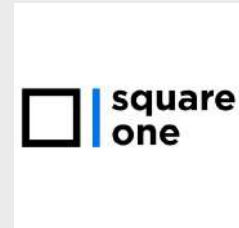
Presentada en Caracas, 09 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: SQUAREONE CAPITAL CORP. Domicilio: CHARLESTOWN, NEVIS País: NEVIS

Clase Internacional: 35

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: ASISTENCIA, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN SERVICIOS DE PROMOCIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA EMPRENDIMIENTOS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL VINCULADA A NEGOCIOS FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES VINCULADOS A NEGOCIOS FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA PARA EMPRENDIMIENTOS; CONSULTORÍA COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE NEGOCIOS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-006421

Presentada en Caracas, 09 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: KING CAR FOOD INDUSTRIAL CO., LTD. Domicilio: NO. 230, ROOSEVELT ROAD, SEC. 3, TAIPEI, TAIWAN. R.O.C. País: TAIWAN

Clase Internacional: 33

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: WHISKY; VINO ESPUMOSO; VINO DE FRUTAS; CÓCTELES ALCOHÓLICOS PREPARADOS; CÓCTELES DE VINO PREPARADOS; MEZCLAS DE CÓCTELES CON ALCOHOL; VINO REFRESCANTE (BEBIDAS); GINEBRA; VINO TINTO; VINO DE UVA; RON; BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCEPTO CERVEZAS; VINO BLANCO; VODKA; LICORES (BEBIDAS ESPIRITUOSAS); APERITIVOS A BASE DE LICOR ALCOHÓLICO DESTILADO; BRANDY; VINO; BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCEPTO CERVEZAS; LICORES DESTILADOS; ABSENTA (AJENJO); VINO ESPUMOSO DE UVA; VINO SABORIZADO CON CAFÉ; LICORES A BASE DE CAFÉ; BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE CAFÉ; LICORES; SIDRA DURA; VINO DULCE; BEBIDAS ESPIRITUOSAS COMPUESTAS, SON UN TIPO DE LICOR DESTILADO; CÓCTELES ALCOHÓLICOS QUE CONTIENEN LECHE; LICORES QUE CONTIENEN CREMA.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-006422

Presentada en Caracas, 09 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: KING CAR FOOD INDUSTRIAL CO., LTD. Domicilio: NO. 230, ROOSEVELT ROAD, SEC. 3, TAIPEI, TAIWAN. R.O.C. País: TAIWAN

Clase Internacional: 33

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: WHISKY; VINO ESPUMOSO; VINO DE FRUTAS; CÓCTELES ALCOHÓLICOS PREPARADOS; CÓCTELES DE VINO PREPARADOS; MEZCLAS DE CÓCTELES CON ALCOHOL; VINO REFRESCANTE (BEBIDAS); GINEBRA; VINO TINTO; VINO DE UVA; RON; BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCEPTO CERVEZAS; VINO BLANCO; VODKA; LICORES (BEBIDAS ESPIRITUOSAS); APERITIVOS A BASE DE LICOR ALCOHÓLICO DESTILADO; BRANDY; VINO; BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCEPTO CERVEZAS; LICORES DESTILADOS; ABSENTA (AJENJO); VINO ESPUMOSO DE UVA; VINO SABORIZADO CON CAFÉ; LICORES A BASE DE CAFÉ; BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE CAFÉ; LICORES; SIDRA DURA; VINO DULCE; BEBIDAS ESPIRITUOSAS COMPUESTAS, SON UN TIPO DE LICOR DESTILADO; CÓCTELES ALCOHÓLICOS QUE CONTIENEN LECHE; LICORES QUE CONTIENEN CREMA.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-006423

Presentada en Caracas, 09 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: FENGMAO FENG Domicilio: San Francisco de Asis, Edo. Aragua País: VENEZUELA

Clase Internacional: 30

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO; SNACKS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del NOMBRE COMERCIAL siguiente:

BASE DE JALEA REAL; JARABES PARA USO FARMACÉUTICO; COMPLEMENTOS MINERALES NUTRICIONALES.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-009364

Presentada en Caracas, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Solicitada por: LABORATORIOS ECAR S.A. Domicilio: Medellín, Antioquia País: COLOMBIA

ECARVIT

Clase Internacional: 30

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO; JALEA REAL; JALEA REAL PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA QUE NO SEA DE USO MÉDICO; JARABE DE MESA; JARABE DE MELAZA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; EXTRACTOS DE USO ALIMENTICIO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 375



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.